



E.P.R.E
Resolución N° 68

Mendoza, 29 de Junio de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX 2022-01839253-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado “REVISIÓN TARIFARIA 2023-2028”;

La documentación referida a las siguientes propuestas: Modificación del Procedimiento de Adecuación de VAD; Modificación Artículo 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la Incorporación del Cargo por Servicio “Derivaciones Subterráneas”.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley 6.497, modificado por Ley 7.543, establece que antes del vencimiento del período tarifario en curso, el EPRE propondrá al Poder Ejecutivo, conforme el mecanismo que determine la reglamentación y en forma conjunta para todas las Distribuidoras de la Provincia de Mendoza, sucesivas propuestas tarifarias, tomando en consideración los cambios de valor de los bienes y/o servicios directamente vinculados a la prestación del servicio y lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la ley. Asimismo el cuerpo legal dispone que, previo a la aprobación de un cuadro tarifario por el Poder Ejecutivo, el EPRE convocará a Audiencia Pública.

Que mediante Resolución EPRE N° 063/ 2022, de conformidad con lo estatuido por el procedimiento dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2704/2008, se dio por iniciado el Proceso de Revisión Tarifaria correspondiente al Sexto Período Tarifario -vigente a partir del 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2028- con el objeto de determinar los cuadros tarifarios y demás regímenes vinculados para el citado período, disponiéndose como fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de las Distribuidoras el 31 de julio de 2022.

Que en cumplimiento a la normativa citada, las propuestas oportunamente formuladas por las Distribuidoras fueron objeto de consideración y observación por la Gerencia Técnica de la Regulación que, luego de la correspondiente intervención de las Concesionarias, dieron lugar al denominado “Informe Técnico Circunstanciado sobre los Valores Agregados de Distribución”.

Que oportunamente se elevó el citado Informe a la Secretaría de Servicios Públicos, Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico, mediante Nota de la Gerencia Técnica de la Regulación (GTR) N° 297/ 2023.

Que como parte del proceso de Revisión Tarifaria en curso, la Secretaría de Servicios Públicos ha instruido a este Organismo a convocar a Audiencia Pública para el tratamiento de las propuestas tarifarias correspondientes al Sexto Período Tarifario actualizadas al mes de Julio de 2023 así como el Procedimiento de Adecuación de VAD Intra-Periodo Tarifario.

Que la concreción del procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de



defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que se ha estimado oportuno y conveniente, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que se encuentra oportuno someter a Audiencia Pública lo referido a los siguientes aspectos: modificación Art. 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la incorporación del Cargo por Servicio "Derivaciones Subterráneas".

Por ello, conforme a los antecedentes agregados a las actuaciones, normativa individualizada y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 54 de la ley 6.497 y normas reglamentarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre las propuestas tarifarias determinadas por el Ente Provincial Regulador Eléctrico para el Sexto Período Tarifario, con vigencia desde el 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2028. Ello, con carácter previo a definir la tarifa de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza. Será también motivo de tratamiento la modificación del Procedimiento de Adecuación de VAD Intra-Periodo Tarifario; la modificación del Artículo 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la incorporación del Cargo por Servicio "Derivaciones Subterráneas".

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2023, a las 09:30 hs. y se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución; y

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén.

3. El procedimiento se registrará en lo pertinente por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.



4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4º de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 30 de Junio de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar).

5. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 24 de Julio de 2023 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/83320015091?pwd=ZFhQelpVmxTSUg5VGpsV1ISNDA3Zz09>

ID de reunión: 833 2001 5091 - Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia se le enviará, por mensaje a través de su celular, el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4º bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE Nº 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública al Dr. Iván Moyano, Dr. Javier Di Natale y Dr. Mariano Milone indistintamente, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar Hakim y Secretarios Actuantes al Dr. Iván Moyano, Dr. Javier Di Natale y Dr. Mariano Milone, indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de mayor circulación de Mendoza (Artículo 168 bis de la ley de Procedimiento Administrativo).

12. Publíquese la presente Convocatoria a Audiencia Pública en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gob.ar.

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDREA MOLINA



Presidente EPRE

ING. CÉSAR HUGO REOS
Director EPRE

LIC. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Publicaciones: 3

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/07/2023	31896
03/07/2023	31895
30/06/2023	31894

Boleto N°: ATM_7605392 Importe: \$ 9840